RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO DE MATERIAL TECNOLÓGICO DE APOYO A LAS ACCIONES DE CAMPO DEL PROYECTO FIREPOCTEP+".

EXPEDIENTE: CONTR 2025 634298

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL TECNOLÓGICO DE APOYO A LAS ACCIONES DE CAMPO DEL PROYECTO FI-REPOCTEP+.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Tres mil noventa y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (3.098,88 €).

Importe del IVA (21 %): Seiscientos cincuenta euros con setenta y seis céntimos (650,76 €).

Importe total (IVA incluido): Tres mil setecientos cuarenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (3.749,64 €).

VALOR ESTIMADO: Tres mil noventa y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (3.098,88 €).

LOTES: El presente contrato no se ha dividido en lotes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de un (1) mes, desde el día siguiente de la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (€)	FONDO
2026	0139170000 G/44E/22002/00	3.749,64	TP243159DR

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 30 de octubre de 2025 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 27 de octubre de 2025 de la Jefatura del Área de Análisis y Gestión del Conocimiento, modificada con fecha 21 de enero de 2026, siendo el procedimiento de licitación Abierto Simplificado Abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares AJ-CPIDS | INF-2025/220 con fecha 2 de diciembre de 2025.

TERCERO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 17 de marzo de 2026.

En base al artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tramitación anticipada del gasto, se hace constar que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de derecho que condicionaron en su día la autorización del gasto.

CUARTO. - El 23 de marzo de 2026 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto Simplificado Abreviado previsto en los artículos 135 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante de la Agencia el 24 de marzo de 2026.

QUINTO. - Con fecha 15 de abril de 2026 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre ÚNICO electrónico y se comprueba que las personas licitadoras que presentan proposiciones a través de SiREC-Portal de licitación electrónica fueron las siguientes:

PERSONA LICITADORA	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
TEDITRONIC, S.L.	B30665400	09/04/2026 17:40
VASCO INFORMATICA, S.L.	B29361896	15/04/2026 09:25
HERBECON SYSTEMS SL	B92200591	15/04/2026 09:48

Efectuado el examen y calificación de la documentación correspondiente al sobre único de cada una de las citadas entidades, se observaron defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por la entidad TEDITRONIC, S.L., acordándose conforme a lo establecido en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), solicitar la siguiente documentación de subsanación:

• TEDITRONIC, S.L.: Debe cumplimentar y presentar correctamente el modelo Anexo II del PCAP "DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO", ya que lo ha aportado sin cumplimentar.

SEXTO. - Con fecha 20 de abril de 2026, en segunda sesión, se analiza por el Servicio de Contratación la documentación recibida por la entidad que debe subsanar y se comprueba que la citada entidad subsana correctamente.

Una vez admitidas las ofertas, se da traslado de las fichas técnicas descriptivas aportadas al Servicio Proponente, a fin de que emita informe técnico sobre el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas conforme a las mismas.

SÉPTIMO. - Con fecha 13 de mayo de 2026, en tercera sesión, se analiza por el Servicio de Contratación el informe de 6 de mayo de 2026, del Servicio proponente, sobre el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas de los productos ofertados, en el cual se recoge el siguiente tenor literal:

"*De las fichas aportadas de los productos ofertados y de la investigación complementaria de estos en aquellas características no descritas literalmente, se concluye en la identificación de incumplimiento de las prescripciones técnicas para el caso de HERBECON SYSTEMS, S.L. , en relación con los Discos duros externos y características de "Resistencia al Agua y al Polvo (IP6)" y "Material de aluminio", en cuanto que NO cumple según https://www.galaxus.it/en/page/samsung-t9-portable-ssd-large-heavy-and-fast-29740. Al igual que el T7 Shield, el T9 está recubierto de goma. Como resultado, puede sobrevivir a caídas desde alturas de hasta tres metros. El T9 no viene certificado por IP porque, a diferencia del T7 Shield, no es resistente ni al polvo ni al agua.*"

A tenor de lo expuesto en el citado informe, se acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por la empresa HERBECON SYSTEMS, S.L. al no cumplir los productos ofertados con las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia y admitir a las empresas TEDITRONIC, S.L. y VASCO INFORMÁTICA, S.L.

Conforme al apartado 10.3 del PCAP, tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre único electrónico, se procede al análisis de las proposiciones económicas admitidas, al objeto de comprobar si hay alguna oferta anormalmente baja, conforme a lo definido en el punto 7 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", apartado 7.B "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja", del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TEDITRONIC, S.L.

	Nº unidades estimadas	Precio ofertado	Precios totales
Discos duros externos de 2Tb	8	205,00 €	1.640,00 €
Powerbank para ordenador portátil	8	158,35 €	1.266,80 €
Cables USB Tipo C	12	15,00 €	180,00 €
			3.086,80 €

• El licitador realizará la entrega de la mercancía en un plazo menor o igual a 20 días naturales: SI

• El licitador utilizará embalajes de material reciclado para el envío de los artículos ofertados: SI

VASCO INFORMATICA, S.L.

	Nº unidades estimadas	Precio ofertado	Precios totales
Discos duros externos de 2Tb	8	178,00 €	1.424,00 €
Powerbank para ordenador portátil	8	138,00 €	1.104,00 €
Cables USB Tipo C	12	7,50 €	90,00 €
			2.618,00 €

• El licitador realizará la entrega de la mercancía en un plazo menor o igual a 20 días naturales: SI

• El licitador utilizará embalajes de material reciclado para el envío de los artículos ofertados: SI

Según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el PCAP, para el caso de recibirse dos ofertas, incurre en oferta anormalmente baja la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Se comprueba que ninguna de las dos ofertas presentadas incurre en valores anormales.

A continuación, se lleva a cabo la valoración de las ofertas recibidas:

	Empresa	Mejoras en el plazo de entrega	Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos	Importe Ofertado	Valoración económica	Valoración Total
		Hasta 10 puntos	Hasta 5 puntos		Hasta 85 puntos	
1	VASCO INFORMATICA, S.L.	10,00	5,00	2.618,00 €	85,00	100,00
2	TEDITRONIC, S.L.	10,00	5,00	3.086,80 €	2,14	17,14

Tras los resultados obtenidos, atendiendo a los criterios de adjudicación evaluados de forma automática, se concluye que la oferta mejor valorada es la presentada por la entidad VASCO INFORMATICA, S.L. con NIF B29361896, al alcanzar la mayor puntuación con un total de 100 puntos.

Por tanto, se propone al órgano de contratación la adjudicación a VASCO INFORMATICA, S.L.

OCTAVO. - Con fecha 18 de mayo de 2026, en cuarta sesión, se procede al examen de la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria VASCO INFORMATICA, S.L. y se acuerda solicitar la siguiente documentación de subsanación:

• VASCO INFORMATICA, S.L.: Con respecto a las obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía, debe presentar o bien la autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario

NOVENO. - Con fecha 20 de mayo de 2026, en quinta sesión, se procede al examen de la subsanación de la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria y, tras acordarse que la misma es correcta, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación de la presente licitación a favor de la entidad VASCO INFORMATICA, S.L. NIF B29361896 del contrato denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL TECNOLÓGICO DE APOYO A LAS ACCIONES DE CAMPO DEL PROYECTO FI-REPOCTEP+", por un importe máximo de TRES MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.098,88 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (650,76 €), lo que resulta un total de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.749,64 €), €), conforme a los precios unitarios ofertados siguientes:

	Precio ofertado
Discos duros externos de 2Tb	178,00 €
Powerbank para ordenador portátil	138,00 €
Cables USB Tipo C	7,50 €

DÉCIMO.- Por parte del Servicio proponente, a requerimiento del Servicio de Contratación, se ha elaborado un informe de fecha 27 de mayo de 2026 sobre el cumplimiento de las prescripciones técnicas de los productos ofertados por *HERBECON SYSTEMS, S.L.*, complementario al elaborado el con fecha 6 de mayo de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"*A partir de las fichas técnicas aportadas por los ofertantes de cada uno de los productos solicitados, se contrastan las características de las marcas y modelos informados con las descritas en el Anexo II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS del expediente.*

Para cada uno de los elementos, y respecto a las características del Anexo II que no se indican literalmente en las fichas técnicas aportadas, se recopila información especializada a los componentes de los equipos técnicos propios y usuarios habituales de los elementos solicitados, concluyendo en la identificación de incumplimiento de prescripciones técnicas para el caso de HERBECON SYSTEMS, S.L. , en relación con los discos duros externos que oferta en cuanto que:

Anexo II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	***Característica de la marca-modelo aportada (Samsung Portable SSD T9)***
Material de aluminio.	*El modelo presenta un recubrimiento de goma*
Resistente al Agua y al Polvo (IP65).	*El modelo no presenta certificación IP65, estándar internacional de Índice de Protección, que clasifica el nivel de estanqueidad de un dispositivo electrónico contra el polvo y los líquidos*

Ambas características incluidas en el Anexo II resultan esenciales para el destino y uso de apoyo a las acciones de campo en el Proyecto FIREPOCTEP+."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, publicado en BOJA núm. 80 C1, de 28 de abril de 2026, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril), sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

TERCERO.-La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 17. 2. h) de los Estatutos, en su redacción dada por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Excluir del procedimiento de contratación la oferta presentada por la entidad HERBECON SYSTEMS, S.L. al no cumplir los productos ofertados con las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL TECNOLÓGICO DE APOYO A LAS ACCIONES DE CAMPO DEL PROYECTO FI-REPOCTEP+." a la entidad VASCO INFORMATICA, S.L. NIF B29361896 por un importe máximo de TRES MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.098,88 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (650,76 €), lo que resulta un total de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.749,64 €), conforme a los precios unitarios ofertados.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

CUARTO. - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la entidad VASCO INFORMATICA, S.L, en la cual se comprometa a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE